



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 159-2020-AL-MPC

Cañete, 11 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El CONTRATO N° 002-2020-LP-SGLCPYM, para la contratación de bienes para el proyecto "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" ITEM 3, de fecha 17 de julio del 2020; y Informe N° 1276-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 25 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art° 76 de nuestra Carta Magna esboza que: *Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.*

Que, el Art. 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades glosa que: *Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.*

Que, el numeral 8.1.2 literal e) del Art. 8 del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, identifica la Placa para vehículos livianos y pesados destinados al transporte de pasajeros o de mercancías de las Categorías M, N y O, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, siendo los siguientes: Placa para vehículos motorizados de la Categoría N destinados al transporte de mercancías;

Que, el Comité de Selección adjudicó con fecha 01 de julio de 2020 la buena pro, de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2019-CS-MPC para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" ITEM 3, a INDUSTRIA METALICA BULLÓN S.A.C

Que, con fecha 17 de julio de 2020, la Municipalidad Provincial de Cañete, representada por el Gerente Municipal, Ing. Leonidas Altamirano Matus, celebra con la empresa INDUSTRIA METALICA BULLON S.A.C. representada por el Sr. Alejandro Bullón Huayanay el CONTRATO N° 002-2020-LP-SGLCPYM, para la contratación de bienes para el proyecto "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE" ITEM 3;

Que, de los actuados se tiene que con Informe N° 1276-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 25 de agosto del 2020, el C.P.C Santiago Almeyda Matías-Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, hace de conocimiento que con fecha 27 de julio del 2020 se ha recepcionado el bien (Volquete: 15M3, Marca: SCANIA, Modelo: P450 B6x4, Año modelo: 2020, color: Blanco-Azul); Solicitando Resolución de Alcaldía a fin de realizar trámites relacionados a la obtención de placa y tarjeta de propiedad ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N°159-2020-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el vehículo VOLQUETE 15M3 proveniente del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", ITEM 3 es propiedad de la Municipalidad Provincial de Cañete. Mismo que a continuación se detalla:

01	9BSP6X400L3969935	DC13143L018359718
----	-------------------	-------------------

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete disponer las acciones complementarias para el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad:

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las demás las Áreas de esta entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL